



Resolución de Alcaldía 2344/2023, de 20 de diciembre, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la convocatoria de subvenciones a Agrupaciones y Carrozas de Carnaval de Bornos 2024.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la expresada convocatoria.

- Solicitantes: Agrupaciones y carrozas participantes en el Carnaval de Bornos 2024.
- Solicitudes: En el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

Bornos, 20 de diciembre de 2023
El Alcalde,
P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde
Laura Barrios Garrido
Decreto 1270/2023, de 6 de julio

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Página	1/7





**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES Y CARROZAS DE
CARNAVAL DE BORNOS 2024**

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, prorrogado a 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2023, prorrogado a 2024, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2024:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2024	338.226.09

Importe de las ayudas:

- Agrupaciones: 800 euros
- Carrozas:
- Primera modalidad: 600 euros
- Segunda modalidad: 1000 euros

Los solicitantes integrantes de carrozas podrán optar por una de las dos modalidades de ayuda.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Página	2/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar los gastos ocasionados por las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2024.

Tendrán como fin promover la participación activa en los Carnavales de 2024, que por su proyección e interés coinciden con los objetivos del programa del área de Fiestas del Ayuntamiento de Bornos.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Podrán participar las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2024.
- Presentar la solicitud que figura en Anexo I

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Delegación de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Hacienda.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que será notificada a los interesados mediante notificación.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Página	3/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Forma y secuencia del pago, y requisitos para el abono.

a. Abono de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas tras la notificación a los interesados.

Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Ayuntamiento como máximo en el plazo de 3 meses desde la resolución, presentando los documentos que a continuación se detallan:

- Facturas o documentos de valor probatorio con eficacia administrativa aprobados por el órgano competente de la Entidad o Asociación.

10. Concurrencia con otras subvenciones.

La subvención prevista en las presentes bases será compatible con la percepción de cualquier otra subvención para la misma finalidad, independientemente de si su procedencia proviene de otras Administraciones Públicas o entes privados, y de su ubicación geográfica dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

11. Régimen sancionador

En materia de infracciones, sanciones y reintegro de la subvención concedida será aplicable las previsiones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

12. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la concejala de hacienda, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

13. Medios de notificación o publicación

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY		Fecha	20/12/2023 14:13:36	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO				
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY		Página	5/7	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____ nº _____, y domicilio en Bornos (Cádiz)

c/ _____ nº _____ CP: _____

Tfno. _____

Correo electrónico _____

Como representante de la agrupación/carroza

EXPONE

Que según las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Agrupaciones y carrozas de Carnaval de Bornos para el año _____, aprobadas por decreto de alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, y estimando que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos,

SOLICITA

-SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO _____ por importe de:
_____ €.

El/la abajo firmante acepta las condiciones establecidas en dichas Bases Reguladoras y Convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

El/la abajo firmante declara que SI NO ha obtenido otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En su caso, por importe de _____

Así mismo, se compromete a comunicar a este Ayuntamiento la percepción de percepción de cualquiera de las ayudas indicada en el párrafo anterior.

Información de Avisos y Notificaciones

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTQABBTFY	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Finalidad: Solicitud de Subvención

Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Fecha	20/12/2023 14:13:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC2EEHTZC4JBTVQABBTFY	Página	7/7

